**ASUNTO**: “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE SE ORDENE LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DE MATRIMONIOS COLECTIVOS, REGISTROS EXTEMPORÁNEOS Y RECONOCIMIENTOS DE HIJOS, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2019, CON LA FINALIDAD QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, PROPORCIONE LAS FACILIDADES PARA QUE LOS CIUDADANOS REGULARICEN SU SITUACIÓN JURÍDICA**.**”**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

El que suscribe **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ en mi carácter de Regidor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** mediante el presente ocurso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 10, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 49, 68 y demás relativos de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco ante este Honorable Pleno de Ayuntamiento a presentar; **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE SE ORDENE LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DE MATRIMONIOS COLECTIVOS, REGISTROS EXTEMPORÁNEOS Y RECONOCIMIENTOS DE HIJOS, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2019, CON LA FINALIDAD QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, PROPORCIONE LAS FACILIDADES PARA QUE LOS CIUDADANOS REGULARICEN SU SITUACIÓN JURÍDICA,”** con base y fundamento en la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** Con base en lo anterior y la facultad que me confiere el artículo 87 fracción II, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece las bases para presentar iniciativa de acuerdo pudiendo ser esta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos.

**III.-** Ante la necesidad de brindar las mismas oportunidades a todos los ciudadanos de este Municipio y de regularizar la vida social, he realizado un breve análisis y detectado que muchas personas no gozan de identidad jurídica, por citar unos ejemplos, algunos adultos mayores, no cuentan con su acta de nacimiento. Debido a la carencia del documento oficial que le provee identidad, es coartado de la celebración de actos jurídicos y en los casos de personas mayores en estado de vulnerabilidad, no son propicias de obtener ningún beneficio por falta del documento oficial que acredite su personalidad.

**IV.** Asimismo, hay parejas que carecen de recursos económicos para contraer nupcias civiles o en otros casos, hay parejas que tienen muchos años viviendo en unión libre, lo cual es muy respetable por el libre desarrollo de la personalidad que tutela nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, jurídicamente trae como consecuencias, por citar algunas, que en circunstancias de fallecimiento previo al nacimiento de un hijo, éste no lleve su apellido, o que si la pareja por azares del destino llega a faltar, deje al sobreviviente en el dilema de acreditar el concubinato; lo que no significa que no se pueda hacer, pues de hecho, está tutelado por el Código Civil de Jalisco, sino que conlleva una serie de trámites que generan tiempo y gastos.

**V.** Por otro lado, hay muchos nacimientos de niños que aún no han sido reconocidos por el padre biológico, por lo que considero importante incluir el reconocimiento de hijos, dándole la oportunidad al progenitor que por diversas circunstancias no ha hecho el reconocimiento de su hijo(a), para que el C. Oficial del Registro Civil del Municipio propicie y facilite los medios para llevar a cabo el acto jurídico de filiación.

**VI.** De lo anterior propongo una campaña de matrimonios colectivos, registros extemporáneos y reconocimientos de hijos, para llevarse a cabo en los meses de septiembre y octubre del 2019, con la finalidad de que este H. Ayuntamiento proporcione las facilidades para que los ciudadanos regularicen su situación jurídica y familiar.

a) Los matrimonios colectivos irán dirigidos a todas aquellas parejas que carezcan de recursos económicos para formalizar su relación y para los concubinos que pretendan regularizar su situación jurídica, y en general a toda la población que desee participar del beneficio para la integración de la familia. Creando esta campaña en la que la oficina amable del H. Ayuntamiento, Registro Civil, otorgue a las personas la oportunidad de llevar a cabo su matrimonio sin costo alguno, estaremos dando la oportunidad a que gocen de esa estabilidad jurídica a la cual tienen derecho.

b) Los registros extemporáneos irán dirigidos principalmente a aquellas personas que por distintas razones nunca han tenido un acta de nacimiento que los avale como ciudadanos mexicanos y que se les reconozca su personalidad jurídica. El artículo 19 del Código Civil del Estado de Jalisco dispone que la personalidad jurídica es uno de los atributos de la persona física, se adquiere por el nacimiento viable y se extingue por la muerte; por ello es menester que este H. Ayuntamiento otorgue los apoyos necesarios al Registro Civil para que todo ser humano del Municipio que no cuente con su registro, pueda hacerlo, por lo tanto, protegemos la estera jurídica de otorgarles su identidad.

c) El reconocimiento de paternidad, irá dirigido a informar a los progenitores que pueden darle a su menor hijo(a) el derecho de filiación, de tener una familia, y como resultado positivo, estaremos protegiendo a los menores en concordancia con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, que son los que más necesitan la protección del estado, así como a las madres de los menores, a efecto de que una vez que sean reconocidos, los menores gocen de las prerrogativas que la ley les confiere como lo es, tener un nombre y apellido, tener una familia, alimentos, etcétera; en cuanto a las madres, ellas puedan ejercer las acciones pertinentes que estimen necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de los progenitores hacia sus hijos; asi como también, ahorramos tiempo con juicios de reconocimiento de paternidad, que además de ser tardados son costosos.

**VII.** Como consecuencia de lo anterior creo necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la presente **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE SE ORDENE LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DE MATRIMONIOS COLECTIVOS, REGISTROS EXTEMPORÁNEOS Y RECONOCIMIENTOS DE HIJOS, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2019, CON LA FINALIDAD QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, PROPORCIONE LAS FACILIDADES PARA QUE LOS CIUDADANOS REGULARICEN SU SITUACIÓN JURÍDICA”.**

Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente:

**P U N T O D E A C U E R D O**

**ÚNICO:- SE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, LAS ACCIONES PERTINENTES A EJECUTAR EN RELACION A LA “INCIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE SE ORDENE LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DE MATRIMONIOS COLECTIVOS, REGISTROS EXTEMPORÁNEOS Y RECONOCIMIENTOS DE HIJOS, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2019, CON LA FINALIDAD QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, PROPORCIONE LAS FACILIDADES PARA QUE LOS CIUDADANOS REGULARICEN SU SITUACIÓN JURÍDICA.”**

**A T E N T A M E N T E**

***“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”***

***2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, A 15 de julio de 2019

**LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ**

Regidor PRESIDENTE